

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

079 -2020/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

26 FEB 2020

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 597-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Diciembre del 2019; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 601-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G de fecha 17 de Diciembre del 2019; el Informe N° 040-2020/GRP-401000-401300-401340 de fecha 12 de Febrero del 2020 del Responsable de Abastecimiento; LA NOTA N° 0000000115; el Informe N° 030-2020/GRP-401000-PEC N° 009-2019 (I) de fecha 19 de Febrero del 2020 del Presidente del Comité de selección; el Informe N° 026-2020/GRP-401000-401300 de fecha 21 de Febrero del 2020 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 064-2020/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Febrero del 2020 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 597-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Diciembre del 2019, se resuelve APROBAR el expediente de contratación para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT)-SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS EMP-R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450435; con un valor referencial total de S/. 27'657,103.64 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILCIENTO TRES CON 14/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendario, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, bajo la modalidad de ejecución indirecta por contrata. Asimismo, en el artículo segundo del mencionado acto administrativo, se autoriza que el egreso generado será con cargo a la certificación de crédito presupuestario emitido a través de la NOTA N° 000001202 de fecha 03 de Octubre del 2019 y la previsión presupuestal emitida mediante Memorando N° 561-2019/GRP-401000-401300 de fecha 18 de Noviembre del 2019;

Que, asimismo en el artículo tercero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 597-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha de 16 Diciembre del 2019 **SE DESIGNA** al COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación de ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT)- SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS EMP-R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450435;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 601-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G de fecha 17 de Diciembre del 2019, se **AUTORIZA** la convocatoria y APRUEBAN las bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial N° 009-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT)-SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS EMP-R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450435; con un valor referencial ascendente a S/. 27'657,103.64 Soles, indicando que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de ciento ochenta días calendario;

Que, mediante Informe N° 40-2020/GRP-401000-401300-401340 de fecha 12 de Febrero del 2020, el responsable de abastecimiento solicita a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la emisión de la certificación presupuestal del año fiscal 2020, por el monto total de S/. 27'657,103.64 Soles, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT)-SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS EMP-R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450435;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

079 -2020/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

26 FEB 2020

Que, mediante NOTA N° 0000000115 de fecha 13 de Febrero del 2020, la Directora Sub Regional de Planificación y presupuesto emite la certificación presupuestal por el monto de S/. 27'657,103.64 Soles, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT)-SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS EMP-R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450435;

Que, mediante Informe N° 030-2020/GRP-401000-PEC N° 009-2019 (I) de fecha 19 de Febrero del 2020, el Presidente del comité de selección informa que con fecha 18 de Febrero del 2020 se recepcionó la Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2020/GOB.REG.PIURA-GR, a través del cual, se resuelve DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del acto de presentación de ofertas, admisión, evaluación de ofertas y declaración de desierto, en el marco del Procedimiento especial de contratación pública N° 009-2019/GRP-GSRLCC-G, primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 655 (EMP.PE – 1NT) SOCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS- EMP-R67 (GICLAS) DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", retro trayéndose a la etapa de presentación de ofertas, admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, conforme al primer párrafo del numeral 44.2 del artículo 44 de TUO de la Ley N° 30225;

Que, mediante Informe N° 026-2020/GRP-401000-401300 de fecha 21 de Febrero del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a esta Gerencia Sub Regional, la actualización al expediente de contratación y reconfirmación del comité de selección, para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT)- SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS EMP-R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450435, debido a que la certificación del crédito presupuestario y la previsión presupuestal son del año 2019, siendo necesaria y urgente su actualización en la cadena de gasto del presente ejercicio presupuestal; asimismo solicita se reconforme el comité de selección debido a que uno de los integrantes ya no labora en la Entidad;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional dispone que el Jefe Sub Regional de Asesoría Legal, emite el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°064-2020/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Febrero del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en mérito a lo establecido en el artículo 15° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con cambios, corresponde APROBAR la actualización del expediente para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT)- SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS EMP-R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450435, cuyo valor referencial asciende a S/. 27'657,103.64 Soles, convocado bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; y que de conformidad con el artículo 25 y 26° del D.S. N° 071-2018-PCM, se reconforme el comité de selección por la causal de cese del servicio del Ing. Juan Carlos Ojeda Vega;

Que, respecto al valor referencial, el artículo 15° del D.S. N° 148-2019-PCM- Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

079 -2020/GOB. REG.PIURA-

26 FEB 2020

Sullana,

expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, asimismo corresponde mencionar que el artículo 25° del D.S N° 071-2018-PCM, establece que "En caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El Comité de selección está conformado por tres (03) miembros titulares y suplentes y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno pertenecer al OEC y los otros dos (2) miembros deben tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del Comité de Selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto aprobado por el Titular o quien este delegue; por lo que corresponde que en el mencionado acto resolutivo se designe al Comité de selección que conducirá el proceso;

Que, asimismo el artículo 26° del Reglamento del Procedimiento especial de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Este una vez que participe se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por el cese en el servicio, conflictos de intereses u otra situación justificada. En el mismo momento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar;

Que, ante lo expuesto y contando con el requerimiento formulado por el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, deviene en procedente la actualización del expediente de contratación del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 009-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE-1NT)- SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS EMP-R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450435; con un valor referencial total de **SI. 27'657,103.64 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES CON 64/100 SOLES)**, indicando que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, concluyéndose que su cumplimiento será cargado a la certificación presupuestal contenida en la NOTA N° 000000115; la misma que ha sido emitida en el ejercicio presupuestal 2020 y que además por la causal de cese del servicio del Ing. Juan Carlos Ojeda Vega, se deberá reconstituir el comité de selección del presente procedimiento de selección;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

Sullana,

079 -2020/GOB. REG.PIURA-

26 FEB 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 009-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT)- SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS EMP-R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450435; con un valor referencial total de **S/. 27'657,103.64 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES CON 64/100 SOLES)**, indicando que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la NOTA N° 000000115 de fecha 13 de Febrero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: RECONFORMAR al COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT)- SOCCHABAMBA- AUL- MOSTAZAS EMP-R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450435; la misma que está integrada por los siguientes servidores:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO	Presidente	ARQ. LUIS FELIPE CAMINO ROMERO	Presidente
ING. ARNALDO PALACIOS LLOCLLA	Miembro	ING. JAIRO JUNIOR JIMENEZ CASTRO	Miembro
LIC. JORGE LUIS ADANAQUE POICON	Miembro	CPC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Miembro

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos- Contrataciones, Comité de Selección, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL